REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016 -2011-SERNANP

Lima, 10 FEB. 2011

VISTO:

El Informe Nº 018-2011-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Plan Operativo Institucional - POI 2011 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente del 14 de mayo de 2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP-, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP es el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del 08 de diciembre de 2004, establece en el artículo 71º, numeral 71.3, que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en el Artículo 39°, numeral 39.1, que los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan Director y en el Plan Maestro a través de los programas respectivos, en concordancia con las políticas institucionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2011 del SERNANP, el cual constituye el instrumento de planificación que orientará la ejecución de sus actividades y proyectos, con racionalidad y coherencia, en el marco de su misión y objetivos y su contribución al desarrollo sostenible del país durante el ejercicio fiscal 2011;

Que, asimismo, el Plan Operativo Institucional 2011 del SERNANP se enmarca en el cumplimiento del artículo 3°, numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1013, el cual establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01 se aprueba la Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados, publicada el 03 de junio del 2010, cuyas disposiciones han sido consideradas en la elaboración del Plan Operativo Institucional 2011 del SERNANP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los órganos conformantes del SERNANP, ha elaborado el proyecto de Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2011 de conformidad con la normatividad sobre la materia;

Con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración, de las Direcciones de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional -POI- 2011, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, de acuerdo al detalle del contenido que se anexa en la presente resolución.

Artículo 2°.- Los Directores de los Órganos de Línea, los Jefes o encargados de los Órganos de Control, de Asesoramiento y Apoyo, las Jefaturas desconcentradas de las Áreas Naturales Protegidas y los encargados de la conducción de los Proyectos, son responsables de la ejecución del POI 2011, aprobado por la presente resolución y que forma parte de la misma, siempre dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011, y la normatividad presupuestaria vigente.

Artículo 3°.- Para efectos del artículo anterior, los Directores de los Órganos de Línea, los Jefes o encargados de los Órganos de Control, Asesoramiento y Apoyo, las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y los Jefes encargados de los Proyectos, remitirán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los informes

REPUBLICA DEL PERU

trimestrales de los POAS a su cargo, hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del trimestre en evaluación. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de responsabilidad de los Directores, Jefaturas y Encargados respectivos.

Articulo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento, es responsable de efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas físicas programadas en los productos, resultados y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional 2011, debiendo presentar los informes respectivos a la Jefatura del SERNANP para su consideración.

Regístrese y comuníquese.

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

V°B° Pedro Gamboa Moquillaza, Secretario General - SERNANP

V°B° Ing. Marcos Pastor Rozas, Director - Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP

V°B° CPC. Paola Angulo Barrera, Jefa - Oficina de Planeamiento y Presupuesto - SERNANP

V°B° Biol. Jeff Pradel Cáceres, Director - Dirección de Desarrollo Estratégico - SERNANP

V°B° CPC. César Málaga Gallegos, Jefe Of. Administración - Oficina de Administración - SERNANP

V°B° María Elena Lazo Herrera, Jefa - Oficina de Asesoría Jurídica - SERNANP